

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.— Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 pesetas, y número de 12 págs., 3 ptas.

Número atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles interiores de la Colonia José Antonio Girón.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de junio de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.779)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de algodón hidrófilo, gasa hidrófila y cambric, y vendas que precisen durante el plazo de un año todos los servicios y dependencias municipales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de junio de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.781)

Celebrado el primer período de la licitación, en concurso-subasta, de obras de construcción de colector en el Barranco de la Zorra, en la

Casa de Campo, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, ha seleccionado para el segundo período de la licitación a los siguientes concurrentes: «Construcciones y Contratas, S. A.»; «Hidro-Construcciones, S. A.»; «Jumar, S. L.»; don Gregorio Marianini Sanz y don Evaristo Coello Ruiz.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 14 del actual, a la una de la tarde, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5), para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Madrid, 7 de junio de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.780)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, ha acordado la celebración de concurso público para la concesión de la construcción y explotación (por un período máximo de cincuenta años) de un Mercado de Abastos en el barrio de Villaverde Alto, con sujeción a las bases que figuran en el expediente, entre las que se encuentra un canon-tipo anual del 6 por 100 de los ingresos brutos que se obtengan durante la explotación del Mercado, a ingresar por el concesionario en arcas municipales.

El pliego de condiciones, proyecto, Reglamento y tarifas se hallarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento en período de información pública, durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de conformidad con lo que al efecto prevé el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones, de 17 de junio de 1955.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.783)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo pasado, ha acordado la celebración de concurso público para la concesión de la construcción y explotación (por un período máximo de cincuenta años) de un Mercado de Abastos en el barrio de la Concepción, con sujeción a las bases que figuran en el expediente, entre las que se encuentra un canon-tipo anual del 6 por 100 de los ingresos brutos que se obtengan durante la explotación del Mercado, a ingresar por el concesionario en arcas municipales.

El pliego de condiciones, proyecto, Reglamento y tarifas se hallarán de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento en período de información pública, durante los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de conformidad con lo que al efecto prevé el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones, de 17 de junio de 1955.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de junio de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—52.782)

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO para la provisión, en el turno de méritos, de plazas de Jefatura del Cuerpo Técnico-administrativo, en sus Ramas de Secretaría y de Intervención.

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde, don Felipe Gómez-Acebo y Santos.

Vocales: Señor Profesor del Instituto de Estudios de Administración Local, don Alberto Gallejo y Burín; ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, y señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Rafael Bono Huerta.

Por lo que se refiere a las Jefaturas de la Rama de Intervención actuará como Vocal el señor Interventor de Fondos, don Basilio Martí Ballesté.

Secretario: Señor Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, don José Leal Fuertes.

Madrid, 8 de junio de 1963.— El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—52.784)

Secretaría general.—Sección de Cultura.—Negociado de Actividades Culturales

DEVOLUCION DE FIANZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de realización de un ciclo de teatro europeo durante las fiestas de San Isidro, suscrito con don Antonio Zúñiga González, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril de 1963, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación definitiva.

Madrid, 6 de junio de 1963.— El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor (Firmado). (O.—52.785)

Distrito Forestal de Madrid

Deslinde del monte «Cañadillas», de Garganta de los Montes

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado con fecha 20 del pasado mes de mayo la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de deslinde administrativo del monte núm. 73-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado «Cañadillas», de la pertenencia de Garganta de los Montes y sito en el término municipal de Canencia;

Resultando que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte se publicó el preceptivo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo a los interesados para la presentación de documentos, remitiéndose a la Abogacía del Estado la documentación aportada, sobre cuya eficacia jurídica se emitió el correspondiente dictamen;

Resultando que habiendo tramitado, en debida forma, las notificaciones a las entidades oficiales afectadas, citado personalmente a los propietarios colindantes y fijado en los sitios de costumbre los edictos anunciadores de la operación, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha señalada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, ateniéndose a los linderos y cabidas establecidas por el Catálogo para el monte que se deslinda, como procedente del primitivo monte núm. 75, que fué dividido en los actuales núm. 75 y número 73-A, y teniendo también en cuenta el estado posesorio con arreglo a los antecedentes obrantes en el Distrito Forestal de Madrid;

Resultando que en las actas de apeo constan las incidencias acaecidas en el mismo, planteando protestas la representación del Ayuntamiento de Canencia, relativas: 1.º a las líneas de separación de términos municipales que han sido apeadas; 2.º a que se hayan incluido en el monte las fincas rústicas «Cerro del Palancar» y «La Cañada», registradas y catastradas a favor del Ayuntamiento de Canencia; 3.º a que el monte núm. 73-A no figuró en el Catálogo hasta el año 1932; 4.º reclamando sobre las partes del perímetro comprendidas de piquetes núms. 75 al 82 y del núm. 1 a la confluencia de los ríos Lozoya y Canencia; 5.º oponiéndose a las pretensiones de Garganta de los Montes sobre supuesto enclavamiento del «Cerro del Palancar», en la denominada Sociedad de Tercios, y 6.º en relación con el punto de colindancia común con el término de Gargantilla del Lozoya. La Comisión de Gargantilla de Lozoya hace constar que la parte del monte comprendida entre los vértices del número 55 al núm. 86 recae en dicho término municipal, aunque reconoce que la posesión de la misma debe atribuirse a favor del Ayuntamiento de Garganta de los Montes. En representación de la 4.ª División Hidrológico Forestal comparece el Ayudante don José Luis Fernández, que hace constar la existencia de un Consorcio, con el Ayuntamiento de Canencia, para la repoblación de una superficie dentro del perímetro apeado, que abarca la mayor parte del monte núm. 73-A. La Comisión de Garganta de los Montes hace constar su oposición a las reclamaciones de Canencia, reivindicando, para el Municipio que representa, la totalidad de la superficie, comprendida dentro del perímetro apeado, criterio que comparte el Ingeniero Operador, que se atiene a la posesión ininterrumpida a favor del Ayuntamiento de Garganta de los Montes, que estima acreditada desde 1869 y que se ve comprobada por los datos de la Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, que se refiere al primitivo monte núm. 75, que comprendía los actuales 75 y 73-A, informada favorablemente por la Abogacía del Estado y también por los datos del Catálogo, no teniendo duda de que la finca «Cañada», a que se refiere la documentación aportada por el Ayuntamiento de Canencia, es distinta de la partida «Cañadillas y Cañizuelo», en posesión y dominio de Garganta de los Montes;

Resultando que en lo referente al término municipal en que radica el monte deslindado, por estar en litigio, ante el Instituto Geográfico y Catastral, la separación de los términos municipales de Canencia y Garganta de los Montes, el Ingeniero Operador ha de aceptar provisionalmente la línea fijada en el plano de escala 1:50.000 de dicho Instituto, según la hoja 484 de la 2.ª edición de 1947, resultando que el monte que se deslinda radica en los términos municipales de Canencia y Gargantilla del Lozoya; y en relación con la declaración del representante de la 4.ª División Hidrológico Forestal, hace constar, el Ingeniero operador, que en el Distrito Forestal de Madrid no se tiene conocimiento de la existencia de consorcio alguno que afecte al monte núm. 73-A, sin que haya tenido lugar entrega de terrenos, estimando, por otra parte, que ello no podrá tener trascendencia en lo que concierne al deslinde del monte;

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista que se anunció con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que fué notificado a todos los interesados, se presentó un escrito por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Canencia, insistiendo en las pretensiones expuestas durante el apeo, y una certificación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid, haciendo constar que en el Catálogo de Montes aparecen las fincas «Cañadillas y Cañizuelo» como propiedad del Ayuntamiento de Garganta de los Montes. Remitida esta documentación a la Abogacía del Estado, informó la procedencia de considerar al Ayuntamiento de Canencia como único y legítimo titular de las fincas «La Cañada» y «Cerro del Palancar»;

Resultando que se procedió por el Ingeniero de la Sección correspondiente del Distrito Forestal de Madrid, en unión del topógrafo del Instituto Geográfico y Catastral designado al efecto, al replanteo de la línea de separación de los términos municipales de Garganta de los Montes y de Canencia, en la parte que constituye límite del monte núm. 73-A, que resultó coincidente con la parte de perímetro que fué apeada por el Ingeniero Operador, entre los piquetes del número 1 al núm. 8;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid manifiesta, en su informe, que por los antecedentes de aprovechamientos efectuados obrantes en el Distrito Forestal y que se han unido al expediente, así como por los datos que figuran en el Catálogo y en la inscripción registral llevada a cabo por el Ayuntamiento de Garganta de los Montes, no ofrece duda que la posesión de la superficie comprendida dentro del perímetro apeado, corresponde al Municipio de Garganta de los Montes, y que no es posible considerar enclavados en el monte núm. 73-A las fincas «Cerro Palancar» y «Cañada», que reclama el Ayuntamiento de Canencia, que no han podido ser localizadas de acuerdo con los límites y cabidas que constan en la documentación aportada, por todo lo cual propone la aprobación del deslinde, según la propuesta elevada por el Ingeniero Operador, con la que se muestra de completo acuerdo;

Resultando que, apreciándose en el expediente que una parte de la superficie comprendida en el perímetro apeado resulta recaer en el término municipal de Gargantilla del Lozoya, la Jefatura de la Sección de Propiedad Forestal devolvió el expediente al Distrito Forestal de Madrid, para que se tomase en consideración tal circunstancia y se elevase nueva propuesta, dividiéndose el monte núm. 73-A en los dos correspondientes a las superficies recayentes, respectivamente, en cada uno de los términos municipales de Canencia y Gargantilla de los Montes, determinando las denominaciones, numeración y demás características con que habrán de figurar en el Catálogo, e interesando al mismo tiempo de la entidad propietaria que, a los efectos de lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 8 de junio de 1957, manifieste concretamente si se allana o no a las pretensiones del Ayuntamiento de Canencia planteadas en el período de vista del expediente;

Resultando que, según consta en certificación que se une al expediente, el

Ayuntamiento de Garganta de los Montes acordó por unanimidad, en sesión celebrada al efecto, no allanarse a las pretensiones del Ayuntamiento de Canencia;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Madrid amplía su informe, manifestando que con posterioridad a la terminación del apeo se está procediendo, por el Instituto Geográfico, al levantamiento de la línea de separación de los términos municipales de Canencia y Gargantilla de los Montes, por lo que, mientras no sea aprobada dicha línea, no convendría proceder al desglose del monte en otros dos que comprendan, respectivamente, las superficies recayentes en cada término municipal;

Considerando que el expediente se tramitó en la forma prevista en la vigente legislación relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los reglamentarios anuncios y cursado las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que la única reclamación que se formuló, sobre las líneas perimetrales propuestas para el monte, suscrita por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Canencia, debe ser desestimada según el informe emitido, en relación a la misma, por la Abogacía del Estado; y que por no allanarse a la misma la entidad propietaria del monte, procede, según se establece en los artículos 125 y 129 del vigente Reglamento de Montes, con la desestimación de la reclamación en vía administrativa, quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios;

Considerando que la existencia de un posible consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado que afecte a terrenos pertenecientes al monte deslindado, del que no existe constancia en este expediente, ni se tiene conocimiento en el Distrito Forestal de Madrid, no puede afectar a la resolución del deslinde;

Considerando justificado el aplazamiento propuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, de la división del monte, hasta que sea resuelta la delimitación de los términos municipales de Canencia y Gargantilla del Lozoya, sin cuyo trámite no es posible determinar las características de cada uno de los dos montes en que ha de quedar desglosado el que se designa actualmente con el núm. 73-A;

Considerando que en las actas de apeo se describe con precisión el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del perímetro exterior propuesto para el monte, en el que no se ha reconocido la existencia de enclavados poseídos por particulares y lo que se representa fielmente en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección 1.ª de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, la del Distrito Forestal de Madrid y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar el deslinde administrativo del monte núm. 73-A, denominado «Cañadillas», y de la pertenencia de Garganta de los Montes, en la forma como se ha realizado y según consta en los documentos que integran el expediente; debiendo rectificarse la actual descripción del monte en el Catálogo, que habrá de redactarse en los siguientes términos:

Número: 73-A.
Términos municipales: Canencia y Gargantilla del Lozoya.
Nombre: «Cañadillas».
Pertenencia: Ayuntamiento de Garganta de los Montes.
Límites: Norte, con río Lozoya y terrenos de particulares; Este, con monte «Cañizuela», núm. 75 del Catálogo, de la misma pertenencia y término de Garganta de los Montes; Sur, con terrenos de particulares, y Oeste, con terrenos del término de Canencia y arroyo Riachuelo de Canencia.
Especie: Quercus pyrenaica.
Cabida total y pública: 79,65 hectáreas.
Superficie poblada. Monte bajo: 50 hectáreas.
Superficie rasa: 29,65 hectáreas.
Servidumbres: Cañada real, colada del Palancar y carretera de Canencia y Lozoyuela.

2.º Que una vez quede ultimada por el Instituto Geográfico la delimitación de términos municipales de Canencia y Gargantilla del Lozoya, se eleve propuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, para la división del monte 73-A, en otros dos que abarquen la superficie del mismo, que correspondan a cada uno de los expresados términos municipales.

3.º Que se desestime la reclamación formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Canencia, quedando expedita al reclamante la acción ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, sin necesidad de apurar previamente la vía gubernativa.

4.º Que no se realice el amojonamiento del monte deslindado ni la inscripción en el Registro de la Propiedad hasta que, una vez resuelta la delimitación de los términos municipales de Canencia y Gargantilla del Lozoya, pueda cumplirse dichos trámites en relación con cada uno de los dos montes en que quedará dividido el actual núm. 73-A.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, de fecha 20 del actual, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residen; que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma, y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alvarez de Mon.
(G. C.—2.719)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

De acuerdo con el artículo 8.º de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 («B. O. del E. del 10-10-1959»), se publica la clasificación provisional de las entidades o particulares que vierten directa o indirectamente aguas residuales a cauce público.

Los interesados manifestarán a la Comisaría de Aguas del Tajo (Ministerio de Obras Públicas) la autorización y sus términos, caso que la disfruten.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de cuantos puedan considerarse afectados, para su cumplimiento y para que puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de un mes a partir de su publicación.

Número.—Nombre.—Término.—Clasificación provisional

15.—Ayuntamiento.—Aranjuez.—Sospechoso.
16/17.—Ayuntamiento.—Torrelaguna.—Nocivo.
21.—Ayuntamiento.—Buitrago.—Nocivo.

- 23/25.—Ayuntamiento. — Cercedilla. Nocivo.
- 26.—Ayuntamiento.—Los Molinos.—Nocivo.
- 27.—Ayuntamiento.—Villalba. — Nocivo.
- 28.—Ayuntamiento.—Guadarrama. — Nocivo.
- 29.—Ayuntamiento.—Miraflores de la Sierra.—Nocivo.
- 30.—Ayuntamiento. — Manzanares el Real.—Nocivo.
- 31.—Ayuntamiento.—El Molar.—Nocivo.
- 33.—Ayuntamiento. — Las Rozas.—Nocivo.
- 39/40.—Ayuntamiento. — Fuencarral. Nocivo.
- 41.—Ayuntamiento.—Colmenar Viejo. Nocivo.
- 42/50.—Ayuntamiento. — Madrid. — Nocivo.
- 64.—Ayuntamiento. — El Pardo.—Nocivo.
- 65.—Ayuntamiento. — El Plantío.—Nocivo.
- 66.—Ayuntamiento. — Aravaca.—Nocivo.
- 67.—Ayuntamiento.—Pozuelo de Alarcón.—Nocivo.
- 68.—Ayuntamiento.—Navacerrada. — Sospechoso.
- 70.—Ayuntamiento. — Estremera. — Sospechoso.
- 78.—Ayuntamiento. — Valdilecha. — Sospechoso.
- 79.—Ayuntamiento.—Villar del Olmo. Sospechoso.
- 80.—Ayuntamiento. — Arganda del Rey.—Nocivo.
- 81.—Ayuntamiento. — Chinchón. — Nocivo.
- 82.—Ayuntamiento. — Tielmes.—Nocivo.
- 83.—Ayuntamiento. — Colmenar de Oreja.—Nocivo.
- 86.—Ayuntamiento. — Vaciamadrid. Nocivo.
- 87/88.—Ayuntamiento. — Alcobendas. Nocivo.
- 89.—Ayuntamiento. — Villaverde.—Nocivo.
- 90/91.—Ayuntamiento. — Alcalá de Henares.—Nocivo.
- 92.—Ayuntamiento. — Cobena.—Sospechoso.
- 93/94.—Ayuntamiento.—Villa del Prado.—Sospechoso.
- 95/96.—Ayuntamiento.—San Lorenzo del Escorial.—Nocivo.
- 97/99.—Ayuntamiento.—El Escorial. Nocivo.
- 100/101. — Ayuntamiento. — Cabanillas de la Sierra.—Sospechoso.
- 102.—Ayuntamiento. — Torrejón de Ardoz.—Nocivo.
- 105.—Ayuntamiento.—San Martín de Valdeiglesias.—Sospechoso.
- 106.—Ayuntamiento. — Pozuelo. — Nocivo.
- 108.—Matadero Municipal.—Miraflores de la Sierra.—Nocivo.
- 109.—«Cristalera Española, Sociedad Anónima». — Miraflores de la Sierra.—Sospechoso.
- 110.—«Pegaso, S. A.». — Coslada.—Nocivo.
- 111.—«Pegaso, S. A.». — Barajas. — Nocivo.
- 112.—«Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.».—Coslada.—Nocivo.
- 113.—Sociedad Azucarera de España. Aranjuez.—Sospechoso.
- 114.—Empresas Industriales y Agrícolas.—Aranjuez.—Sospechoso.
- 115.—Inmobiliaria «Roiz». — Barajas Sospechoso.
- 116.—Inmobiliaria «Roiz».—Barajas. Sospechoso.
- 117.—Inmobiliaria «Roiz».—Barajas. Sospechoso.
- 118.—«Industrial Quesera Española, Sociedad Limitada».—Alcobendas.—Nocivo.
- 123.—«Industrial Madrileña, Sociedad Anónima Madrid». — Villaverde.—Sospechoso.
- 124.—«Sociedad de Tubos E. S. T. A. A. C.».—Coslada.—Sospechoso.
- 125.—«Industrias Río del Caucho, Sociedad Anónima».—Coslada. — Sospechoso.
- 127.—«Ebro, Cia. Azúcares y Alcoholes, S. A.».—Arganda.—Sospechoso.
- 129.—«Laboratorios Reunidos, S. A.». San Sebastián de los Reyes. — Sospechoso.

- 130.—«Marconi Española, S. A.».—Alcalá de Henares.—Nocivo.
 - 131.—«Calesa, S. A.». — Barajas.—Nocivo.
 - 132.—«Perfumería Gal, S. A.».—Alcalá de Henares.—Sospechoso.
 - 133.—«Sociedad Marcados, S. A.».—Fuencarral.—Sospechoso.
 - 134.—«Ecléma, S. A.».—Alcobendas. Sospechoso.
 - 135.—Fábrica de Productos Químicos «La Termicar Higiénica, S. A.».—Villaverde.—Sospechoso.
 - 136.—«Productos Lácteos Miraflores, Sociedad Limitada». — Miraflores de la Sierra.—Nocivo.
 - 139.—Hijos de Ramón Carnicero.—Torrejón de Ardoz.—Sospechoso.
 - 140.—«Alfry, S. A.».—Fuencarral.—Sospechoso.
 - 141.—Industria Española del Jabón «Jabones de Navalcarnero».—Navalcarnero.—Sospechoso.
 - 142.—«Técnica Química Hispania, Sociedad Anónima». — Villaverde.—Sospechoso.
 - 143.—«Electrolisis del Cobre, Sociedad Anónima».—Garganta de los Montes.—Nocivo.
 - 144.—«Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. A.».—Paracuellos del Jarama.—Nocivo.
 - 145.—«Font y Masach, S. A.».—Villaverde.—Sospechoso.
 - 148.—«Cerámica San Antonio y Fomento Obras y Construcciones, S. A.». Canillejas.—Sospechoso.
- Madrid, 29 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).
(G. C.—2.763)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Teodoro Espinosa Badorrey.
Domicilio: Torreledones (Madrid).
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 300.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 80 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas abajo del puente Nuevo hasta los 180 metros aguas abajo de dicho puente.
Término municipal: Galapagar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Once (11) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—85-46).

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.584) (O.—52.656)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Lucio Asenjo Vicente.
Domicilio: Talamanca, núm. 2, El Vellón (Madrid).
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 100.
Cauce: Arroyo Los Mojones.
Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas arriba del camino de Madrid hasta los 100 metros aguas abajo de dicho camino.
Términos municipales: El Molar y Talamanca.
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Catorce (14) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—87-32).

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.585) (O.—52.657)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Fernández Galán.
Domicilio: Colonia Almendrales, calle 22, Madrid.
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.000.
Cauce: Río Guadarrama.
Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde los 100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Alcorcón a Plasencia hasta los 400 metros aguas abajo de dicho puente.
Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—87-8).

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.586) (O.—52.658)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Alfonso Ramírez Cuevas.
Domicilio: Torrelaguna (Madrid).
Clase de material a extraer: Arena.
Metros cúbicos: 2.500.
Cauce: Arroyo Morenillos.
Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido desde su desembocadura en el río Jarama hasta los 500 metros aguas arriba de dicho punto.
Término municipal: El Molar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Quince (15) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—(Referencia: A. R.—87-23).

Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).
(G. C.—2.644) (O.—52.711)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Universidad

EDICTO

Don Arcadio Carrasco Fernández-Blanco, Recaudador de Hacienda en la Zona de Universidad,

Hace saber: Que los deudores que a continuación se relacionan no se les ha podido notificar sus descubiertos por los conceptos que se expresan, como determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, por no habitar en

la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos documentos de cobro.

Número.—Deudores.—Domicilio.—Años.—Importe principal

Rentas del capital.—Utilidades Tarifa 2.^a

- 1.—Don Manuel Montero Egido.—1923 a 1957.—Pesetas 1.996,69.
- 2.—Don Higinio Serrano Muñoz.—1947.—Pesetas 855,36.
- 2 bis.—Don Luciano Sánchez Martín. 1961.—Pesetas 583,86.

Rendimiento Trabajo Personal.—Utilidades 1.^a

- 3.—Real Sociedad Gimnástica Española.—Segundo trimestre 1952.—Pesetas 265,50.
- 4.—Conservas Río de Oro, S. L.—Cuarto trimestre 1954.—Pesetas 74,13.

Impuesto Industrial Licencia Fiscal

- 5.—Doña Aurelia de la Cal Arranz.—1951.—Pesetas 447,86.
- 6.—Fabricación de Apósitos, S. L.—1954.—Pesetas 4.376,44.
- 7.—Forum.—De 1955 a 1961.—Pesetas 5.628,92.
- 8.—Don Gregorio Arroyo Grasas.—1951.—Pesetas 275,30.
- 9.—Don Andrés Velasco Martín.—1952.—Pesetas 1.246,14.
- 10.—Don José María Zunzunegui Redonet.—1962.—Pesetas 2.446.
- 11.—Don Lorenzo Alcaraz Lozano.—1962.—Pesetas 177.
- 12.—Don José Sánchez Valero.—1962.—Pesetas 510.
- 13.—Don Juan Lázaro Acebes.—1962.—Pesetas 843.
- 14.—Doña María Francisca López García.—1962.—Pesetas 212.
- 15.—Doña Emilia Herranz González. 1962.—Pesetas 435.
- 16.—Don Gabriel García Gómez.—1961.—Pesetas 159,73.
- 17.—Doña María Mercedes Camaño Rebacado.—1962.—Pesetas 487.
- 18.—Don Alfonso Ernesto Díaz.—1962.—Pesetas 1.223.
- 19.—Don Jamohakel Jafe Jafe.—1962.—Pesetas 1.223.
- 20.—Doña Nieves Fernández.—1961. Pesetas 2.188,22.
- 21.—Don Francisco Cuadra Márquez. 1961.—Pesetas 1.672,94.
- 22.—Don Vicente Berlanga Marvos. 1962.—Pesetas 356.
- 23.—Don Juan Moreno Díaz.—1960. Pesetas 159,74.
- 24.—Don Tomás Baeza Sancho.—1962.—Pesetas 444.

Rendimiento Trabajo Personal

- 25.—Don José Madrueño Serrano.—Fernando el Católico, 13.—P-9/63.—Pesetas 1.180,50.

Impuesto Industrial

- 26.—Don Luis Piqueras Cremades.—Blasco de Garay, 21.—106/63.—Pesetas 450.
- 27.—Don Basilio Blasco.—Blasco de Garay, 25.—116/63.—Pesetas 442.
- 28.—Sociedad Internacional de Construcciones Racion.—José Antonio, 88.—120/63.—Pesetas 39.323,91.
- 29.—Doña Angeles Núñez Orca.—San Bernardino, 3.—121/63.—Pesetas 6.753,61.
- 30.—Don José Olarras Barandiarais. Amanuel, 6.—136/63.—Pesetas 9.000.
- 31.—Don José Félix Rodríguez Doderó.—Guzmán el Bueno, 87.—142/63.—Pesetas 600.
- 32.—Don Isidoro Tejedor Gil.—Altamirano, 37.—145/63.—Pesetas 2.972.

Derechos Reales

- 33.—Don Fernando del Riego.—Victor Pradera, 13.—149/63.—Pesetas 1.034,78.
- 34.—Don Mariano López Frida.—Alberto Aguilera, 10.—150/63.—Pesetas 1.071,55.
- 35.—Extradnig, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—157/63.—Pesetas 16.355.
- 36.—Fernando López.—Hilarión Es-lava, 24.—165/63.—Pesetas 78.637,40.
- 37.—Misas Juan Francisco Luján.—Victor Pradera, 2.—179/63.—Pesetas 26,96.
- 38.—Luis Chamosa Savanderes.—Escosura, 5.—180/63.—Pesetas 1.846,40.

39.—Agrexsa.—Sotomayor, 2.—200/63.—Pesetas 1.194,50.

Timbre

40.—Herederos de Miguel Alonso Ragadán.—Victor Pradera, 81.—P-16/63.—Pesetas 375.

41.—Herederos de Miguel Alonso Ragadán.—Victor Pradera, 81.—P-17/63.—Pesetas 487,30.

42.—Justo Merino Velasco.—Paseo Virgen de Begonia.—Otros conceptos.—202/63.—Pesetas 10.185.

Otros Organismos

43.—Robert D. Williams.—Romero Robledo, 8.—209/63.—Pesetas 500.

44.—Consuelo Romero Salvador.—Tutor, 50.—213/63.—Pesetas 500.

Impuesto Industrial

45.—Hulleras de Valdesanario, Sociedad Limitada.—Rosales, 50.—P-11/63.—Pesetas 1.198,08.

46.—María Blanca Más Frias.—Reyes, 20.—232/63.—Pesetas 8.264.

Rentas del capital

47.—Agrícola de Rampaire, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—236/63.—Pesetas 11.834,48.

Derechos Reales

48.—Julio Jiménez Paz.—Andrés Mellado, 77.—247/63.—Pesetas 388,40.

49.—Cafetería Oslo, S. L.—Altamirano, 38.—250/63.—Pesetas 3.712,75.

50.—Antonio Doadris López.—Hilarión Eslava, 13.—255/63.—Pesetas 11.081,75.

51.—José Cano.—Ventura Rodríguez, 20.—256/63.—Pesetas 431,92.

52.—Manuel Smither Verdier.—Victor Pradera, 70.—257/63.—Pesetas 727,11.

53.—Hermanos Ruiz Rico.—Galileo, 66.—269/63.—Pesetas 19.589,83.

54.—Joaquín Robles Díaz.—Plaza de España, 20.—272/63.—Pesetas 11.366.

55.—Hilona Giesta.—Valdecilla, 9.—273/63.—Pesetas 100.

56.—Matilde Morán.—Benito Gutiérrez, 6.—274/63.—Pesetas 300.

57.—José Torres Salso.—Fernández de los Ríos, 77.—275/63.—Pesetas 2.034,10.

58.—Gregorio Domínguez Martín.—Victor Pradera, 13.—277/63.—Pesetas 850,01.

59.—Zoiilo Martín Martín.—Vallehermoso, 87.—278/63.—Pesetas 576,68.

60.—Barney Quim.—Fernando el Católico, 13.—279/63.—Pesetas 1.804,67.

61.—Gabriel Borrones y tres más.—Romero Robledo, 24.—294/63.—Pesetas 5.730,21.

62.—Gaudencio Soto Fernández.—Isaac Peral, 38.—297/63.—Pesetas 375,77.

63.—Sucar, S. L.—Gaztambide, 59.—307/63.—Pesetas 25.658.

64.—Carmela Vicente Izquierdo.—Andrés Mellado, 77.—313/63.—Pesetas 20.662,80.

65.—Juan Fernández Fernández.—Princesa, 26.—318/63.—Pesetas 712,81.

66.—Jesús Martín Arribas.—Andrés Mellado, 43.—Timbre.—323/63.—Pesetas 500.

Impuesto sobre el Gasto

67.—Transacciones y Cía.—Andrés Mellado, 10.—339/63.—Pesetas 800.

Otros conceptos

68.—Construcciones Gil, S. A.—Buen Suceso, 15.—233/63.—Pesetas 8.703,03.

69.—La misma.—Buen Suceso, 15.—234/63.—Pesetas 7.674,75 pesetas.

Otros Organismos

70.—María Bernaldos Alado.—Marqués de Urquijo, 5.—367/63.—Pesetas 19.486.

Impuesto Industrial

71.—Eladio Pérez Sanz.—Princesa, 52.—380/63.—Pesetas 3.488,94.

72.—El mismo.—Princesa, 52.—381/63.—Pesetas 926,64.

73.—El mismo.—Princesa, 52.—382/63.—Pesetas 2.772,90.

74.—Guillermo Soto Ardois.—Alberto Aguilera, 56.—409/63.—Pesetas 15.520.

75.—Hilario Herráiz Guadaño.—Reina Victoria, 3.—410/63.—Pesetas 3.544,43.

76.—Angel Antón Cano.—San Hermenegildo, 2.—418/63.—Pesetas 1.204.

77.—Francisco García Vime.—Ferraz, 83.—420/63.—Pesetas 5.667.

78.—Francisco Piñero Pachín.—Islas Filipinas, 32.—422/63.—Pesetas 2.363.

79.—Luis Pardo García.—Princesa, 3.—423/63.—Pesetas 3.049.

80.—Antonio Verdus Allat.—Conde Duque, 15.—426/63.—Pesetas 3.452.

Impuesto sobre Sociedades

81.—Sociedad Internacional de Construcciones Racionales.—Edificio España, 431/63.—Pesetas 147.852,99.

82.—Productos Cinematográficos.—Ventura Rodríguez, 11.—443/63.—Pesetas 4.000.

83.—Torán y Cía., S. L., Ingeniero y Fomento.—Bravo Murillo, 29.—446/63.—Pesetas 1.000.

84.—Fondor, S. A.—Victor Pradera, 15.—448/63.—Pesetas 1.000.

85.—Vitromán, S. A.—Reina Victoria, 58-60.—449/63.—Pesetas 1.000.

86.—Minas del Castañar.—Rosales, 62.—450/63.—Pesetas 3.000.

87.—Francisco Fernández y Cía., Destilerías Porrás.—Fernández de los Ríos, 110.—457/63.—Pesetas 34.322,42.

88.—Representaciones Estaciones Servicios Aéreos, S. A.—Cea Bermúdez, 27.—464/63.—Pesetas 19.000.

89.—Construcciones y Vías y Autopistas de España.—José Antonio, 88.—465/63.—Pesetas 1.000.

90.—Aral S. A.—Conde del Valle Sutil, 10.—467/63.—Pesetas 1.000.

91.—Oasis Films.—Cea Bermúdez, 60.—468/63.—Pesetas 2.000.

92.—La misma.—Cea Bermúdez, 60.—469/63.—Pesetas 4.000.

93.—Comercial Metalúrgica Española. Vivero, 3.—473/63.—Pesetas 35.550,92.

94.—Hispania de Construcciones y Suministros.—Victor Pradera, 48.—480/63.—Pesetas 17.321,54.

95.—Inmobiliaria Magallanes.—Santa Cruz de Marcenado, 28.—481/63.—Pesetas 5.000.

96.—Fundación Manuela Anglada.—Meléndez Valdés, 57.—485/63.—Pesetas 24,46.

Derechos Reales

97.—Asociación Socorros Mutuos.—Martín de los Heros, 50.—486/63.—Pesetas 19,09.

98.—Sociedad Cantero y Similares.—San Bernardo, 65.—487/63.—Pesetas 5,85.

99.—Misas y aniversarios Juan Rodríguez.—Princesa, 5.—488/63.—Pesetas 43,68.

100.—Capellanía Antonio Bustamante.—Fernando el Católico, 7.—490/63.—Pesetas 21,67.

101.—Misas de Juan Francisco Luján.—Ventura Rodríguez, 2.—491/63.—Pesetas 28,45.

102.—J. U. M. B. E.—San Bernardo, 83.—492/63.—Pesetas 890,55.

103.—Asociación General Estudios e Inter Clase Obrera.—Duque de Osuna, 3.—493/63.—Pesetas 36,59.

104.—Sociedad La Unión.—San Bernardo, 63.—494/63.—Pesetas 51,24.

105.—Fundación del Amo.—Ciudad Universitaria.—495/63.—Pesetas 336,82.

Timbre

106.—Eduardo Toledano.—Rosales, 68.—500/63.—Pesetas 400.

107.—Extrading, S. A.—Cea Bermúdez, 14.—515/63.—Pesetas 10.000.

Impuesto sobre el Gasto

108.—Salvador Osta Gómez.—Donoso Cortés, 79.—520/63.—Pesetas 12.075.

109.—Mercedes López de R.—Guzmán el Bueno, 85.—548/63.—Pesetas 821,75.

110.—Luis Cruz Sarmiento.—Guzmán el Bueno, 81.—549/63.—Pesetas 821,75.

111.—Leonor Barrasa Obispo.—Donoso Cortés, 8.—550/63.—Pesetas 821,75.

112.—La Bandera (Sastrería).—Bravo Murillo, 1.—559/63.—Pesetas 821,75.

113.—Justo Martínez Vecas.—Fernández de los Ríos, 90.—561/63.—Pesetas 15.856,58.

114.—Rafael Otero Herrero.—Lozoya, 13.—575/63.—Pesetas 4.000.

115.—José Luis Fruto Meco.—Antonio Palomino, 4.—576/63.—Pesetas 750.

116.—Emilio Fernández Fernández.—Alberto Aguilera, 21.—581/63.—Pesetas 40.

117.—Manuel Gala Muñoz.—Fernando el Católico, 4.—582/63.—Pesetas 10.800.

118.—Anselmo Burgos Hernández.—Doctor Federico Rubio, 10.—590/63.—Pesetas 3.800.

Otros conceptos

119.—Rafael García Puga.—Ferraz, 98.—597/63.—Pesetas 22.398,25.

120.—Francisco Cobo Pulido.—Galileo, 94.—600/63.—Pesetas 2.971,89.

121.—El mismo.—Galileo, 94.—601/63.—Pesetas 2.544.

122.—Salia, S. A. de Productos Químicos.—Hilarión Eslava, 16.—619/63.—Pesetas 2.362,50.

123.—Juan Mora Poveda.—Alberto Aguilera, 36.—627/63.—Pesetas 1.226.

124.—José Fernández Fernández.—Doctor Cortezo, 83.—647/63.—Pesetas 1.089.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del referido Estatuto, se publica el presente edicto para que, dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y gastos reglamentarios, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecen en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 3 de junio de 1963.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.909)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Tetuán

EDICTO

Don José Palazuelos Gutiérrez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Oficina recaudatoria de mi cargo contra deudores que a continuación se relacionan por diferentes conceptos contributivos, y en los que no han podido llevarse requerimientos ni notificación alguna por resultar de domicilios ignorados, y en virtud de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, en el artículo 127, se ha dictado providencia, acordando requerir por medio de edicto, a insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fijarse en la tenencia de Alcaldía del distrito, a los deudores o sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de su publicación y exposición mencionadas, comparezcan en sus respectivos expedientes o señalen domicilios o representantes a quienes poder dirigir la notificación necesaria; bien entendido que transcurrido el indicado plazo sin haberlo verificado se proseguirán las actuaciones con arreglo a los Reglamentos vigentes previa declaración en rebeldía de los expedientes.

Los deudores son:

Por Impuesto Industrial

Miguel Martínez Fernández, calle Raimundo Fernández Villaverde, 21.—Balbino Minaya Rodríguez, carretera de Alcobendas, sin número.—Julia Pascual Santamaría, carretera de Alcobendas, kilómetro 7.—Lorenzo Zaboya García, calle de Arturo Herrero, 7.—Benigno Ruiz Rodríguez, calle Concepción, 5.—Federico Polo Izquierdo, calle Concepción, 5.—Ramiro Martín Díaz, calle Cactus, 7.—Feliciano González Romo, calle Cactus, 7.—Angel García García, calle Cactus, 12.—E. Miguel Alonso, calle Cactus, 7.—Fernando Chico Vidal, calle Canal, 8.—José Martínez Carrasco, calle Capitán Blanco Argibay, 133.—Santiago Fernández Alonso, calle Francos Rodríguez, 53.

Daniel Pérez Mitjans, camino Ganapanes, 44.—Vicente V. García Velasco, calle Coronel Moscardó, 30.—Pascual Amores Pérez, calle Ovidio, 57.—Ramón Fernández López, calle Reyes Aizquibel, 27.—Visitación Recio Tejada, calle Pinos Bajos, 53.—José González Aranda, calle Francos Rodríguez, 74.—Amalia Rodríguez Ardura, Mercado Bellas Vistas.—José Manuel García Cosgaya, calle

Cenicientos, 18.—Ignacio Chinarro Playa, calle Cenicientos, 16.—Josefa Hernández del Río, calle Francos Rodríguez, 92.—Saturnino Otura Casquero, calle Lino, 46.—Luis García Criado, calle Mártires Ventilla, 31.

José Serrano Durá, calle Mártires Ventilla, 7.—Vidal Contreras Martínez, calle Geranios, 1.—Francisco García Olivares, calle Padre Rubio, 61.—Tiburcio Yáñez Curto, calle Padre Rubio, 45.—Rosario Mayordomo Villanueva, calle Rafael Ceballos, 16.—Salvador Hernández López, calle San Benito, 33.—Julio López Fernández, calle Veza, 3.—Melchor García Gaday, calle Timor, 6.—Esteban Herrero Maroyo, calle Nuestra Señora de Valverde, 4.—Manuel López Díaz, calle Morando, 29.—Petra de la Hoz Romano, calle Voluntarios Catalanes, 21.—Luis Ramos Nouro, calle Miocitis, 65.

Domingo Lenhordy Pertoce, calle Juan Pantoja, 12.—Avelino Rodríguez Pérez, calle Chamartín, 15.—María Victoria Silva Martín, calle Chamartín, 6.—Enrique de la Torre Elizagaray, calle Topete, 9.—Mariano González Domínguez, calle Naranjo, 12.—María Antonia Castro Hernández, calle Sófora, 5.—Antonia Roldán Guzmán, calle Marqués de Leis, 19.—Francisco Gumiel Hervás, calle Rosa Menéndez, 15.—Jacinto Jiménez Sanjuán, calle Gonzalo Sandino, 6.—Julio Alonso Azorey, calle Orense, 16.—Bonifacio Olmeda Romero, calle General Varela, 2.—José Valera Bellón, calle Dulcinea, 77.—Jesús Bereguiarán Redal, calle Dulcinea, 15.—Eduardo Martín Corregidor, calle Francisca Calonge, 4.—Antonio Lucas Martínez, calle Capitán Blanco Argibay, 43.—Ramón del Campo Rochel, calle Portugalete, 7.—Colombiana Franco Mediavilla, calle Francos Rodríguez, 30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos aludidos.

Madrid, a 29 de mayo de 1963.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.910)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Ventas

EDICTO

Don Manuel Martínez Avial y Bonaplata, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ventas, 7.^a de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por Certificaciones de apremio se tramitan en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan, son en los que no ha podido llevarse a efecto notificación de requerimiento alguno, por haber resultado desconocidos en sus domicilios fiscales que en las mismas se indican, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, acordándose requerir por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los expresados deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, empezados a contar desde la publicación del mismo en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, significándoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones para la realización de los débitos que se persiguen y que son los que también se expresan:

Industrial

591/63. Angel Alonso Anieva, 453-45 pesetas.—596/63. D. Bernardo, 2.188,22.—383/63. Perpetuo Cuadrado, 2.512.—199/63. Juan Domínguez Azabal, 744.—185/63. Eduardo Fernández Álvarez, 979,03.—402-510/62. Amelia Fernández Salcedo, 69.—441/63. Fernando García Martín, 8.800.—442/63. Eustaquio García Tejedor, 11.734.—470/63. Saturnino Gómez Jiménez, 1.355.—419/63. Manuel Loca Martínez, 2.866.—434-435/63. José Antonio Manzano Rupérez, 5.491.—197/63. Angel Ontoso Ayala, 9.804.—405/61. Santiago Ortiz Moya, 71.—186/63. Margarita Pérez Oter, 212.—56/63. Casimiro de la Plaza García,

1.280,80.—451/63. Macario Rodríguez Blasco, 2.052.—422-423/63. Anselmo Rodríguez Fernández, 12.200,76.—592/63. José Sánchez Romero, 6.687.—463/63. Teodoro Vicente Arrue, 9.714.—272/62. Ricardo Zurita Calleja, 334.93.843/62. Amadeo Alonso Doce, 4.300.—348-624/60, 463/61 y 151/62. Olegario Fernández Prado, 5.481.—421/63. Gaspar Galiana Uceda, 5.760.—1.499/62. Restituto García Matesanz, 617.—656/62. Lorenzo García Oviedo, 617.—1.029/61. Luis González Ruiz, 1.920.—188/63. Pablo Herrero González, 5.194.—657/62. Mariano de la Hoz, 9.700.—444/63. José Jimeno Lobera, 4.052.—347/63. Mauricio Martín Gutiérrez, 5.185,19.—467/63. José Muñoz Iglesias, 6.239.—328/63. Miguel Nasarre Marco, 2.402.—471/63. Félix Navarro Alonso, 1.355.—713/62. Emilio Ogando Andión, 5.456.—631/62. Pablo Serrano Caballero, 350.—425/62. Manuel Sirvent Díaz, 2.820.—372/62. Carlos Tarazo Dura, 1.069.—P/14/63. Ángel Escalera Cortijo, 322,92.—340/63. Antonio Navarro Picazo, 1.327,56.

Derechos Reales

P/44/63. Angel Farinos Zurbano, pesetas 5.422,03.

Impuesto sobre Sociedades

698/61. Alagen, S. L., 1.000 pesetas. F. Alonso, S. A., 353/63, 2.000.—521/63. Distribuidora Espabra Libros Limitada, 1.000.—358/63. Comercial Exportadoras de Artículos Perecederos, S. A., pesetas 1.000.—362/63. Coryse, S. A. E., 1.000.—367/63. Donial, S. A., 1.000.—511/63. Estampaciones y Envases, Sociedad Limitada, 1.000.—498/63. Framelit Española, S. A., 5.000.—Fundiciones y Mecanizaciones, S. A., 354/63, pesetas 65.695,36.—502/63. Furga, S. A., 5.000.—464/62. La Française des Perfumes, S. A., 5.000.—508/63. Lignolex Española, S. A., 1.000.—514/63. Antonio y Francisco Manzano, 4.333,50.—518/63. Naviera Oscar, S. A., 1.000.—451/62. Orosol, S. A., 5.000.—510/63. Vascum-Plast, S. L., 1.000.

Timbre

266/63. Anastasio Arbiza Maeztu, 700 pesetas.—244/63. Industrial Vinícola Centro-Riojana, S. A., 15.000.—614/63. Instalaciones Técnicas de Construcción, Sociedad Anónima, 999,67.—527/63. Restituto García, 325.—558/63. Mariano Herrero, 25.—271. Loheman, S. A., 10.000.—563/63. Julián Llamas, 100.—560/63. José Luisa Olaso García-Ogara, 512.—546/63. Angela Iznada, 100.—373/63. Luis Ramos Bazo, 340.—257/63. Alfonso Martín Moreno, 700.—254/63. Mylisan, S. A., 4.000.—270/63. Pavimentos, S. A., 66.100.—538/63. Manuel Rubio, 150.—530/63. Manuel Sagual, 150. 549/63. José Sánchez, 325.—261/63. Gregorio Varón Oña, 500.

Impuesto sobre el Gasto

285/63. Cándido Alcaide Talavero, pesetas 3.850.—282/63. José Alos Carretero, 5.869,75.—380/63. Fidel Ballesteros, 4.000.—283/60. Pablo Cano Ruiz, pesetas 1.872.—284/63. Francisco Cinzano San Millán, 750.—278/63. Nicolás Escudero Fernández, 1.500.—277/63. Rafael Esteban Sandino, 20.600.—279/63. Martín Fuente Sánchez, 16.000.—274/63. José García Lupin, 500.—410/63. Fermín González Díez, 15.675.—899/60. Ramiro León Cepedes, 4.639,80.—292/63. Ángel López Merino.—291/63. José Luis Luemos Esteban, 500.—795/62. Manuel Nogales Baquero, 1.105.—1.799/62. Nicéforo Pérez Arroyo, 750.—388/63. Antonio Rodríguez Cabrero, 750.—574/63. José Ruiz Moreno, 1.169.—381/63. Ana Sabater Aldrán, 821,75.—567/63. Francisco Sandoval Caballero, 1.713.—384/63. Juan Torrico Sánchez, 750.—385/63. Jesús del Val Antonio, 750.—299/63. Hans Ott Rau, 2.590,42.

Otros conceptos

2.030/61. Angel Hidalgo Figueroa, 1.185,10 pesetas.

Otros Organismos

589/63. Francisco Almansa Granad, 50 pesetas.—P/1/63. Antonio Cembrano Rodríguez, 4.197,34.—587/63. Julio Higuera Montoya, 100.—P/16/63. E. López Santos, 287,50.

Arbitrio Provincial

3.077/62. Estampaciones y Envases, Sociedad Limitada, 3.465.—2.958/62. Santiago Martín Marcos, 1.501,50.—Sin número, Julián Gil, 10.375.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Receptor, Manuel Martínez Avial y Bonaplata.

(G.—1.913)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número uno, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, número veintisiete, con el número novecientos cinco, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de don Nicolás Martín Villamor, contra la Empresa «Altamira, Fábrica de Paraguas, S. A.», sobre salarios, por la presente se cita al señor representante legal de la demandada «Altamira, Fábrica de Paraguas, Sociedad Anónima», cuyo actual paradero se ignora, para que, conforme a lo acordado para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas y quince minutos, a fin de prestar confesión judicial sobre la certeza de los hechos de la demanda y con aportación de justificantes de pago, en su caso; previniéndole que, de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso.

Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—7.258)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número quinientos sesenta y dos y quinientos sesenta y tres, de mil novecientos sesenta y dos, en reclamación de salarios, seguidos a instancia de Jesús Pacini Martínez y otro, contra don Manuel Barrantes Hidalgo, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado y ejecutado don Manuel Barrantes Hidalgo, calle de Alcalde López Casero, número siete (Canillas); cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veinte de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho, con seis cajones, tres laterales y uno central, y al lado contrario igual de cajones, con tablero de luna, novecientas pesetas.

Una mesa para juntas, con cuatro cajones en la parte superior, a los dos lados, setecientas pesetas.

Una mesa secreter para una máquina de escribir, con cierre de cremallera, con tres cajones laterales, en madera de roble, mil pesetas.

Un fichero metálico de cuatro cajones, mil pesetas.

Un reloj de pared, de forma circular, pintado en negro, cien pesetas.

Dos tubos de luz fluorescente de 40 vatios, doscientas pesetas.

Una estufa de hierro, de carbón, trescientas pesetas.

Tres sillas de madera, de tijera, de

haya, y dos sillones, uno giratorio, seiscientas pesetas.

Un caballo, de 1,50 de alzada, de quince años, dos mil quinientas pesetas.

Dos carros de plataforma, con dos ruedas con llantas de hierro, seis mil pesetas.

Total, trece mil trescientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—24.016)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Jacinto García-Monge y Martín.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano.—En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Fausto Escribano Martínez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de Murcia, representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado don Francisco Martín Escribano, don Juan Antonio, don Victorio, doña Encarnación, doña Aurelia y doña Isabel Escribano Martínez, asistida ésta de su esposo don Jesús Martínez Tomás, vecinos de Murcia, apareciendo en Estrados por su incomparecencia y en su condición de hijos y herederos del fallecido demandante, que promovió el procedimiento, don Juan Antonio Escribano Vicente; y de otra, en concepto de demandados-apelados, doña Tomasa Blanco Aldea, y doña Teodora Blanco Aldea, ésta última asistida de su esposo don Casto Rodríguez Flandes, mayores de edad, soltera la primera y de esta vecindad, defendidas por el Letrado don Gregorio Peces Barba y representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Urueta, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; y

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que, en dos de abril de mil novecientos sesenta y dos, dictó el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, conociendo de los de autos de que este recurso dimanara, sin hacer especial imposición de costas de esta segunda instancia. Una vez firme esta resolución, con certificación de la misma y orden, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los determinados herederos del actor fallecido, se publicará en forma, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Jacinto García-Monge.—Gaspar Fernández Lomana.—Adolfo Suárez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández.

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.619)

(C.—23.980)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, a instancia de don Silvestre Ortega Antón, con doña Carmen Sánchez Díaz y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 350

En la Villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos los autos de arrendamientos urbanos que penden ante esta Sala remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Silvestre Ortega Antón, mayor de edad, soltero, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa y González y defendido por el Letrado don Evaristo Moreno; de otra, como demandada y apelante, doña Carmen Sánchez Díaz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Gullón y Núñez y defendida por el Letrado don Amadeo Escobedo Jiménez; y también, como demandados y apelados, don Pablo y doña Carmen Comas-Mata Sánchez, doña Matilde Yera y Ochoa de Zabalegui, doña Asunción Comas-Mata y Elizacén, doña Ana Comas-Mata Vidal y doña Pilar Comas-Mata Sánchez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre resolución de contrato de arrendamiento...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de siete de mayo último, dictada en los presentes autos por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital. Sin expresa condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados-apelados don Pablo y doña Carmen Comas-Mata Sánchez, doña Matilde Yera y Ochoa de Zabalegui, doña Asunción Comas-Mata y Elizacén, doña Ana Comas-Mata Vidal y doña Pilar Comas-Mata Sánchez, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante Martínez.

(G. C.—2.544)

(C.—23.969)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL
EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ricardo de los Ríos Cabanillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 235, de 1963, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14-2-63, sobre jubilación forzosa por edad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.042)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Mercedes Sarda Uribarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 236, de 1963, contra revocación acuerdo 5-1-63, declarando no haber lugar la finca núm. 26 calle Raimundo Fernández Villaverde, en el Registro Público de Solares e Inmuebles Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.043)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Teresa Montoya Garizabal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 237, de 1963, contra Decreto del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde del Distrito Retiro-Mediodía de 21-11-62, en expediente de ampliación de licencia para taller de ajuste en 31, paseo de las Delicias, núm. 20, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.044)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Esteban Morcillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 201, de 1963, contra denegación tácita del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a petición del recurrente sobre continuar con carácter inamovible abscrito exclusivamente como Guarda Jurado de Mercados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.046)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Bernardo Sanz de Pedro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 375, de 1962, contra denegación tácita a petición de los recurrentes de ser equiparados económicamente a los Auxiliares administrativos como Guardias de la Policía Urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de abril de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—2.045)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
JUZGADO NUMERO 11
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la S. A. de Abonos Medem, contra don Sinesio Vega Gutiérrez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la siguiente finca:

Finca urbana, sita en el pueblo de Pino del Río, calle Baja, sin número, armada de alto y bajo; linda por todos los aires con fincas rústicas. Armada de alto y bajo y con salón dedicado a baile.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Palencia, el día veintitrés de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de trescientas doce mil pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en el juicio ejecutivo de que se trata, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los autos de que se trata estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.104)

JUZGADO NUMERO 17
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete en los autos ejecutivos seguidos por "Cantó, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Antonio Carrillo Heredia, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en:

Una motocicleta, marca "Vespa", de 125 cc., matrícula M-257.189, motor V60M 208946 y bastidor VT 208933.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veintiocho del actual, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de nueve mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la expresada motocicleta se encuentra depositada en poder de don Fernando García Sánchez, domiciliado en esta capital, calle Princesa, veintiséis.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de junio de mil novecientos sesen-

ta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.100)

JUZGADO NUMERO 19
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "M. A. D. I. S. O. N., S. L.", representada por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Fernando López Olivás Villalonga, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día primero de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que fué tasado, de ocho mil pesetas, en que ha sido tasado, el vehículo marca "Isetta", matrícula de Madrid 258.278, que se encuentra en mal estado de conservación, faltándole algunos elementos, como batería, purificador de aire, etc.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en metálico, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de la sociedad actora, en la calle de Guzmán el Bueno, número dieciocho.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.099)

JUZGADO NUMERO 19
EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Faustino Sevillano Cuadrado, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don José Sevillano Cuadrado, hijo de Octaviano y Valentina, natural de La Unión de Campos (Valladolid), que falleció en esta capital el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, estando soltero y sin dejar hijos ni descendientes de clase alguna, no sobreviviéndole tampoco sus ascendientes, falleciendo sin otorgar testamento; en cuyo expediente, por providencia del día de hoy, de conformidad con lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar del referido causante, así como que su herencia es reclamada por su hermano de doble vínculo, el promotor del expediente, don Faustino Sevillano Cuadrado, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.091)

JUZGADO NUMERO 19
EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número diecinueve, de esta capital, en el ramo de embargo dimanante del sumario doscientos ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido, por amenazas, contra Juan Prieto Barallat, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de sesenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada, la siguiente

Finca

Casa en Valdelaguna, señalada con el número ocho de la calle Nueva, desti-

nada a vivienda, que consta de dos pisos y planta baja, que linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con corral de Julián Oreja Pascual; izquierda, con tierra de Bernarda Prieto Bermeja, y por el fondo, con don Alfonso Gómez Rubio.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere—, a las costas que se le reclaman, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—24.027)

JUZGADO NUMERO 22
CEDULA DE NOTIFICACION

Por este Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de Madrid, y en el asunto civil número doscientos ochenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Arturo Castilla Rodríguez, vecino de Madrid, calle de Velázquez, número noventa y siete, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendido por el Letrado don Francisco Valdelomar, y de otra, como demandada, la entidad "Sumerca", con domicilio en calle García de Paredes, número treinta y ocho, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad "Sumerca", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, don Arturo Castilla Rodríguez, de la cantidad de cuatro mil quinientas catorce pesetas con cincuenta céntimos, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado (rubricado).

Para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, entidad "Sumerca", expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—32.093)

JUZGADO NUMERO 24
EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Guirra, en nombre de don Juan Salcedo Barrero, contra don Justo Calvo Cabañas, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado en tal procedimiento, consistentes en una cámara-armario frigorífico con tres puertas de luna, marca "Pover", en perfecto estado; dos balanzas, marca "Mobba", y un molinillo eléctrico para café, marca "Mobba", que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día tres de julio próximo, y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de veintisiete mil ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, importe del setenta y cinco por ciento del valor de dichos bienes, que sirve de tipo para esta segunda subasta, y sin que previamente se consignen en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, y que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los bienes que se encuentran en depósito.

Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.103)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo, con jurisdicción prorrogada a éste de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Dionisio Gómez Hernán, contra don Mario Abad Berenguer, en los que con fecha primero de marzo se dictó sentencia mandando seguir adelante la ejecución despachada hasta el total pago de diecisiete mil ciento noventa y dos pesetas treinta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación a dicho demandado, en ignorado paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—32.111)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número ciento ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid y de sus asociados doña Belén, doña María Cristina, don Ramón y don Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, contra don Ramón Ortiz de Rivero, cuyo domicilio actualmente se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto izquierdo de la casa número cuatro de la calle de Almagro, de esta capital, en cuantía de tres mil seiscientas pesetas; por providencia de este día se ha acordado dar traslado de la demanda, previo emplazamiento, a dicho demandado, para que la conteste en el término improrrogable de seis días, comparezca en este Juzgado en dicho término a hacerse cargo de las copias simples de demanda, documentos y cédula, bajo aper-

cibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que tenga lugar el emplazamiento y traslado de la demanda al demandado de referencia por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.107)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Jesús Requena Ortiz, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Antonio Valles Martínez y contra don Julián Alangua Puchet, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del departamento sito en el piso principal de la casa número once de la calle de la Luna, de esta capital, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Jesús Requena Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Luna, número once, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendido por el Letrado don Manuel Fernández Lendínez, contra don Antonio Valles Martínez, mayor de edad, casado, digo, soltero, escultor y domiciliado en Luna, número once, y contra don Julián Alangua Puchet, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del departamento sito en el piso principal de la casa número once de la calle de la Luna, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Jesús Requena Ortiz, contra don Antonio Valles Martínez y don Julián Alangua Puchet, para la resolución del contrato de subarriendo del departamento sito en el piso principal de la casa número once de la calle de la Luna, de esta capital, debe declarar y declarar la solicitada resolución, condenando a los demandados a que desalojen y dejen a la libre disposición del actor el mencionado apartamento dentro del plazo de ocho días, si no acredita estar al corriente en el pago de la renta, ampliándose a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas; apercibiéndoles, en otro caso, de lanzamiento, y con expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Julián Alangua Puchet, cuyo actual paradero se ignora, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.105)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número ciento treinta y ocho, de

mil novecientos sesenta y dos, se siguen a instancia de «Mahou, S. A.», representada por la Procuradora doña Pilar Gervás Cabrero, contra don Lorenzo Heras Abad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una cafetera de cuatro portas, marca "Oyarzun", número 1.707, 25.000 pesetas.

Un molino de café, marca "Oyarzun", sin número visible de fabricación, 1.500 pesetas.

Una cocina-gas, marca "Soubiens", 1.000 pesetas.

Nueve mesas de madera, 900 pesetas.

Dieciséis sillas, 480 pesetas.

Total, 28.800 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno; advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y teniendo en cuenta el ignorado domicilio del demandado se le notifica por medio del presente el día, hora y lugar donde se ha de celebrar la subasta mencionada.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.098)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo izquierda de la casa número doscientos uno, antes doscientos trece, de la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, se siguen a instancia de doña Angela, doña Pilar y doña Josefa Cacho García Flores, representadas por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Domingo Sijero, doña Josefa Martínez, asistida de su esposo si fuere casada, y los ignorados herederos o causahabientes de don Domingo Hurtado Mendoza y de doña Araceli Montero y Pradas, ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos ignorados o causahabientes antes dichos, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos o causahabientes de don Domingo Hurtado Mendoza y de doña Araceli Montero y Pradas, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.094)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente de apremio número 100, de 1954, por el señor Juez municipal núm. 18, de esta capital, para la exacción de la multa de 5.250 pesetas, más gastos y costas, y que fué impuesta por la Jefatura de Tráfico de León a José Núñez Bermúdez, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de su tasación de 25.000 pesetas, el siguiente bien, de la propiedad del expresado:

Omnibus, marca "Diamond", matrícula PO-5408, de 28 plazas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala

de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 8 de julio, a las doce horas; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de su tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El expresado vehículo se encuentra depositado en el garaje "Puerta Bonita", sito en General Ricardos, número 157, en donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—24.020)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos que después se dirá, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, don Wenceslao Asensio Montero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en la plaza de Carabanchel, número cuatro, defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don José María Mesonero Partearroyo; demandados, don Antonio Ramirez Morcillo, mayor de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se desconocen; y don Valentín Castaño Garrote, mayor de edad, casado, obrero y vecino de este distrito, con domicilio en la calle de Julio César, número veinticinco, ambos declarados en rebeldía por su incomparecencia en este juicio, sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo o cesión no consentida. (Cuantía, mil cuatrocientas veinticinco pesetas).

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don Wenceslao Asensio Montero, contra don Antonio Ramirez Morcillo y don Valentín Castaño Garrote, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto bajo de la casa número veinticinco de la calle de Julio César, de este distrito, aparcibiéndose de lanzamiento a dichos demandados para que en el término de cuatro meses u ocho días, en su caso, desalojen y dejen a disposición del demandante el cuarto dicho; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Antonio Ramirez Morcillo, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.109)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 493/62, por malos tratos, seguido en este Juzgado contra Mohamed Ben Al-Lal Jilali, por malos tratos y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1963.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos y escándalo, contra Mohamed Ben Al-Lal Jilali,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ben Al-Lal-Jilali, como autor responsable de dos faltas, una contra el orden público y otra contra las personas, a la pena respectiva de 100 pesetas de multa y reprensión privada, por la primera, y 50 pesetas de multa e indemnización de 250 pesetas al perjudicado por la segunda, y al pago de las costas procesales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mohamed Ben Al-Lal-Jilali, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1963.

(B.—6.403)

Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 265/62, por lesiones perro, seguido en este Juzgado contra Antonio Jesús Muñoz Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1963.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones mordedura de perro, contra Antonio Jesús Muñoz Muñoz,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Jesús Muñoz Muñoz, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de 100 pesetas al perjudicado y al pago de las costas procesales y reprensión privada; y para caso de insolvencia, debo condenar y condeno subsidiariamente a Rafael Segura Sancho, propietario del animal causante de las lesiones.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Jesús Muñoz Muñoz, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1963.

(B.—6.404)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 429/962, seguido en este Juzgado contra Josefa Felisa Villar Martín y otra, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a primero de marzo de 1963.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Josefa Felisa Villar Martín y Victoria Peña Martín,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Felisa Villar Martín, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas en su mitad, y debo absolver y absuelvo a la también denunciada Victoria Peña Martín, declarando en cuanto a ésta las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, de la que se librará copia al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se publique en el mismo, por encontrarse la denunciada Josefa Felisa Villar Martín en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F.-Jardón. (Rubricado.)

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Josefa Felisa Villar Martín, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a primero de marzo de 1963.

(B.—6.405)

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por malos tratos a Diego Casas Pérez y Juan Morales Domínguez, contra José María de la Rasilla Bermejo, de veinticuatro años de edad, soltero, empleado, hijo de Bonifacio y Asunción, nacido en Santander y en la actualidad en ignorado paradero, se practicó la tasación de costas, que es como sigue:

Registro Disposición Común 11, 20 pesetas.

Médico Forense. Artículo 341 y artículo 10. Tar. 5, 125 pesetas.

Suspensión del juicio. Artículo 28, Tar. 1, 80 pesetas.

Derechos del juicio. Artículo 28, Tar. 1, 115 pesetas.

Ejecución de sentencia. Artículo 29, Tar. 1, 30 pesetas.

Salidas. Disp. Común 14, 10 pesetas.

Póliza Admón. Justicia y J. municipal, 10 pesetas.

Reintegro calculado, 25 pesetas.

Dieta y locomoción oficial. Disp. común 4, 35 pesetas.

Dieta y locomoción Agente judicial. Disp. común 4, 47,50 pesetas.

Total, 497,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado, José María de la Rasilla Bermejo extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1963.

(B.—6.397)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 518, de 1962, por hurto de una bicicleta y contra Antonio Pérez Camino, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1963.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Pérez Camino, cuyas demás circunstancias personales ya constan de estas diligencias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Pérez Camino a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y quede en depósito en este Juzgado la bicicleta sustraída a disposición de la persona que resulte ser su legítimo propietario; y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, y notifíquese por cédula a la denunciante Magdalena Vera Loaces, que se remitirá con exhorto al Juzgado municipal de Vicálvaro y por edictos al condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar López. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado Antonio Pérez Camino, mediante a desconocerse su domicilio o paradero actual, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 14 de marzo de 1963.

(B.—6.423)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José

Abraira López, en los autos de juicio de faltas núm. 148, de 1963, por lesiones y daños por imprudencia, en los que aparece como denunciado Francisco Pérez Moreno, de veintinueve años, soltero, chófer, natural de Santa María de los Llanos (Cuenca), vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, 1, de Villaverde Alto, el día 27 de junio, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.241)

SIGUENZA

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Jdraque, por accidente con lesiones, contra don Laureano Escudero López, el señor Juez comarcal de esta ciudad ha acordado con fecha 22 de mayo de 1963 señalar para la celebración del juicio el día 26 de junio, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, habiendo acordado se cite a las perjudicadas Feliciano Sanz y Rosario López por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ignorarse su actual domicilio.

(G. C.—2.658)

(B.—7.215)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

Valverde de la Puente (Cándido), procesado en causa núm. 1.201, de 1960, por supuesto delito de imprudencia punible, hijo de Bonifacio y de Inés, natural de León, parroquia de San José de la Rentas, de estado soltero, profesión obrero, nacido el 5 de noviembre de 1937, de estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, núm. 21, de esta capital, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Manzanedo Cañadas, Comandante Juez instructor del Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, núm. 5, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, a 9 de mayo de 1963.—El Comandante Juez instructor, Juan Manzanedo Cañadas.

(G. C.—2.232)

(B.—6.993)

CAJA DE RECLUTA NUM. 1

Busto Bas (Santiago), hijo de José y de Otilia, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.279)

Arechavala de los Angeles (José), hijo de María, natural de París, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos diez milímetros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.280)

Martín Rubio (Félix), hijo de Lorenzo y de Isabel, natural de Madrid, de

veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Bretón de los Herreros, 6, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.281)

Lerdo de Tejera Martínez (Guillermo), hijo de Luis y de María Virginia, natural de Madrid, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Fortuny, núm. 37, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.282)

García Galán (Ramón), hijo de Ramón y de Constantina, natural de Se-las, provincia de Guadalajara, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Jerónimo de la Quintana, 7, bajo D, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.283)

Ibáñez Merino (Luis), hijo de Eladio y de Victoria, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.284)

Muñoz Gracia (Rafael), hijo de Luis y de Valeria, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de mayo de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—2.285)

AVISO

Don Elias Gómez Cifuentes hace público haber adquirido los cajones números 18-19 del mercado de San Miguel, por cesión de don Antonio Garay, por lo que requiere posibles acreedores presenten sus créditos dentro plazo ocho días, transcurrido el cual no atenderá ninguna reclamación.

(A.—32.117)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36